

DOCUMENTACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS POR LOS ASPIRANTES EN LA SEGUNDA PARTE (CONCURSO) DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 16/2001, DE 21 DE NOVIEMBRE (BOE DE 22-XI-2001).

<u>Apellid</u>	<u>Nombre</u>				
DNI/pa	as núm Teléfono:				
<u>Domici</u>	<u>Domicilio</u> <u>Código postal</u>				
<u>Localidad</u> <u>Provincia</u>					
	EXPONE:				
-	abiendo superado la primera parte (oposición) de las pruebas selectivas d	-			
	rdinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de				
	ialistas en MEDICINA NUCLEAR, convocado por Orden de 3 de diciembre rme a lo dispuesto en la base séptima, apartado B) de la convocatoria, adjunto		-		
	nentación que a continuación se relaciona y detalla para la valoración de sus mérito				
	ncurso, presentando documentos originales o fotocopias compulsadas acreditati				
mismo	os:				
V (*)		(*	·*) 		
X	Anexo de autovaloración. (méritos de <u>experiencia profesional</u>)		Uno		
X	Anexo de autovaloración. (méritos de <u>formación</u>)	1	Uno		
	Certificado de servicios prestados				
	Fotocopia compulsada del título Formación Profesional de Técnico Especialista en Radioterapia y Medicina Nuclear.	1	Uno		
	Fotocopia compulsada del título de Formación Profesional de Técnico Especialista en Medicina Nuclear.	1	Uno		
	Fotocopia compulsada del título de Técnico Superior de Imagen para el Diagnóstico.				
	Relación de diplomas o certificados de los cursos que se aportan.				
(*) Poner	r un aspa en la casilla del documento que se remite. (**) Indicar el número de documentos que	e se ent	regan.		
	Lo que se hace constar en a día de	de 2	2003.		
	(firma)				

Sr. Presidente. Tribunal Central de TÉCNICOS ESPECIALISTAS en <u>MEDICINA NUCLEAR</u> Ministerio de Sanidad y Consumo. Proceso de Consolidación.-C/ Alcalá, 56 - <u>28071 – MADRID</u>



ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS para la FASE DE SELECCIÓN

TÉCNICOS ESPECIALISTAS en MEDICINA NUCLEAR

APARTADO I

Categoría: TÉCNICOS ESPECIALISTAS en MEDICINA NUCLEAR								
Nombre y apellidos:			D.N.I.:					
I EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO PERSONAL ESTATUTARIO (puntuación máxima posible 45 puntos)								
I.1	I.1	1 Experiencia Profesional en Instituciones		ASPIRANTE		TRIBUNAL		
	ı	Sanitarias de la Seguridad Social del INSALUD	MESES	PUNTOS	MESES	PUNTOS		
		En la misma categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal (0,3 puntos por mes)						
		En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo(0,15 puntos por mes)						
	I.2	Experiencia profesional en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de Servicios de Salud <u>distintos</u> al INSALUD						
		En la misma categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal(0,1 puntos por mes)						
	ļ	En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo						

NOTA:

A cumplimentar por la Administración

Cómputo de los servicios prestados en régimen laboral (Disposición adicional decimotercera de la Ley 16/2001). Los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario No Facultativo y Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán a los efectos de esta Ley la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal, en la respectiva categoría.



ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS para la FASE DE SELECCIÓN

TÉCNICOS ESPECIALISTAS en MEDICINA NUCLEAR

APARTADO 2

Categoría: TÉCNICOS ESPECIALISTAS en MEDICINA NUCLEA	R								
Nombre y apellidos:	D.N.I.:								
II. FORMACIÓN. (Puntuación máxima posible 5 pun	tos)								
Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, Universidades, Organismos o Instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos. Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos) los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de la Salud o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente. Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y los Sindicatos al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en la Administración de 21.3.1995, así como los firmados posteriormente.									
Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoria a la que se		ASPIRANTE		TRIBUNAL					
concursa.	Número	Puntos	Número	Puntos					
Los diplomas o certificados se valorarán de la siguiente forma:									
a) Cursos de duración entre diez (10) y treinta (30) horas lectivas 0,2 puntos por curso									
b) Cursos de duración entre 31 (treinta y una) y sesenta (60) horas lectivas. 0,5 puntos por curso									
c) Cursos de duración entre sesenta y una (61) y ciento veinte (120) horas lectivas. 1 punto por curso									
d) Cursos de duración superior a ciento veinte horas (120) horas lectivas. 2 puntos por curso									
FASE DE SELECCIÓN: CONCURSO PUNTUACIÓN DEL CONCURSO (APARTADOS I Y II): EXPERIENCIA PROFESIONAL MAS FORMACIÓN									